

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2021

Señores:

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

La Ciudad

**ASUNTO:** Nota aclaratoria requerimiento del artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 4 del decreto 2150/2017.

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes nos permitimos dar nota extensiva a los estatutos de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDUCACIÓN ESTOCÁSTICA –ACEDEST–**, identificada con NIT 900.733.560-3, en cumplimiento de los requerimientos descritos en el asunto de esta comunicación, así:

- a. Que los aportes de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EDUCACIÓN ESTOCÁSTICA –ACEDEST– no son reembolsados bajo ninguna modalidad, ni generan retorno de ninguna modalidad para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en el parágrafo 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni indirecta ni directamente, durante su existencia, disolución y liquidación.

En acuerdo de lo anterior se firma en Bogotá, a los 30 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

Junta Directiva ACEDEST

<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>FIRMA</b>
Ingrith Yadira Álvarez Alfonso	CC. 52.525.110	
Pedro Rocha Salamanca	CC 19.449.705	

Tulia Esther Rivera Florez	CC 60.260.086	
Yilton Riascos Forero	CC 16.723.123	<i>Yilton Riascos Forero</i>



